

Núm Expte.	Entidad	Importe
41-00061/93-J	Asoc. Investig. y Coop. Ind. de Andalucía	5.379.480
41-00062/93-J	Arb. Gama-Tech Sdad. Coop. Andaluza	10.845.000
41-00064/93-J	Asoc. Transitorios Exp. Intern. Asimilados	1.731.690
41-00065/93-J	Fundación Esculapio	4.866.075
41-00066/93-J	Asoc. Mujeres Villa de Osuna	3.574.200
41-00069/93-J	Cáritas Diocesanas	4.430.400
41-00070/93-J	Asoc. Patronal de E. de Limpieza de Sevilla	1.827.000
41-00074/93-J	Talleres J. Marín Arce	3.578.400
41-00075/93-J	Informática, Tec. y Organización	1.441.365

Sevilla, 27 de septiembre de 1994.- El Delegado, P.A., La Secretaría General (Decreto 21/85, de 5.2), M.^o de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1706/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1706/91, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Sainz, en nombre y representación de Entrecanales y Távora, S.A. contra la referenciada resolución, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4641/91, interpuesto por Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4641/91, promovido por Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Candil del Olmo en nombre y representación de Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía contra el Acuerdo de

la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, debemos confirmar y confirmamos el mismo por ser conforme con el ordenamiento jurídico, salvo en cuanto a la cuantía de la sanción que se fija en 100.000 ptas. por cada una de las infracciones. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1215/92, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de marzo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1215/92, promovido por Tarol, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Tarol, S.A. contra las resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1446/92, interpuesto por Extractos Vegetales, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1446/92, promovido por Extractos Vegetales, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Perera en nombre y representación de Extractos Vegetales, S.A. contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos anular y anulamos la misma desde su inadecuación al Orden Jurídico.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2046/92, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2046/92, promovido por Renfe, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pachón Capitán contra la resolución de la Consejería de Trabajo, ya referenciada, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2351/92, interpuesto por doña Carmen Barba Torrejón.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2351/92, promovido por D.º Carmen Barba Torrejón sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto en nombre y representación de Doña María del Carmen Barba Torrejón, por hallarse conforme con el Ordenamiento Jurídico el acto administrativo impugnado en el Recurso. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2904/92, interpuesto por Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2904/92, promovido por Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes contra la Resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 18 de marzo de 1992 desestimatoria del recurso de alzada contra Resolución de

la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 24 de septiembre de 1991, las que han de confirmarse por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2911/92, interpuesto por Ayuntamiento de Barbate.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2911/92, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Barbate sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado Sr. Mata de Quintana, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Barbate contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar la misma desde su adecuación al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3356/92, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3356/92, promovido por Compañía Transmediterránea, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Compañía Transmediterránea, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3786/92, interpuesto por Entrecanales y Távora. SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se